



SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS JUDICIALES
CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA
JUNTA DE ANDALUCÍA

ASUNTO: SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE LA TOTALIDAD DE PLAZAS VACANTES Y DESIERTAS PARA SU OFERTA EN CONCURSO ORDINARIO DE TRASLADOS 2024

D. ALFONSO JUSTICIA BARAJAS, en nombre y representación del SINDICATO PROFESIONAL DE JUSTICIA DE LA UNION SINDICAL OBRERA DE ANDALUCÍA (SPJ-USO), en su calidad de SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN EN ANDALUCÍA.

EXPONE

A la vista de la próxima convocatoria del Concurso Ordinario de Traslados de los Cuerpos Generales de Justicia, así como de la determinación de las distintas plazas a ofertar por parte de las CCAA con competencias transferidas en materia de Justicia, entre ellas Andalucía, **desde SPJ-USO queremos recordar a la Secretaría General a la que nos dirigimos, que de forma imperativa, el artículo 28.2 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo, y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, establece que “los puestos de trabajo que se oferten al personal funcionario de nuevo ingreso deberán haber sido objeto de concurso de traslado previo entre quienes ya tuvieran la condición de personal funcionario”**. Lo anterior viene a indicar que para se deberán generar plazas desiertas en los concursos de traslados ordinarios para poder ofrecerlas al personal de nuevo ingreso, por lo cual el paso previo y lógico a la conversión/consideración de una plaza como “desierta” es ofertar la consiguiente plaza vacante en el concurso de traslados.

Desde SPJ-USO, teniendo en consideración el reconocimiento expreso por parte del Subdirector General de Acceso y Promoción del Personal de la Administración de Justicia del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de la insuficiencia de plazas desiertas para adjudicar al personal opositor en los procesos selectivos que actualmente están en curso (recordemos, procesos selectivos de Gestión PA, Tramitación PA y Auxilio Judicial convocado mediante la OrdenJUS/1288/2022, de 22 de diciembre; Gestión PA, Tramitación PA y Auxilio Judicial convocados mediante Orden JUS/1327/2022, de 28 de diciembre; Gestión PA y Tramitación PA Promoción Interna convocados mediante Orden PJC/104/2024, de 31 de enero y Orden PJC/150/2024, de 19 de febrero; y finalmente Gestión PA, Tramitación PA y Auxilio Judicial convocado mediante la Orden PJC/64/2024, de 25 de enero), no existiendo plazas suficientes en todos los ámbitos territoriales, como se deduce del Informe de 25/11/2024 elaborado por la aludida Subdirección General.

En el citado Informe la Subdirección General señalada, manifiesta entre otras cuestiones, su decidida intención de incluirán en el concurso de traslados ordinario 2024 todas las plazas desiertas reservadas para los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio, de forma que la adjudicación de destinos a los funcionarios de nuevo ingreso para todos los procesos pendientes se efectuaría una

Nº Reg. Entrada: 2024999013051049. Fecha/Hora: 14/12/2024 11:36:57

ALFONSO JUSTICIA BARAJAS		14/12/2024 11:36	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Vm8QhsKhaT0Wa9A7kNxvKwH1E0+V0mwt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



vez resuelto el concurso GPA, TPA, y Auxilio Judicial 2024, ya que se crearían las plazas desiertas necesarias, exhortando a las CCAA con competencias transferidas, a la inclusión de todas esas plazas vacantes y desiertas de las que se disponen y se encuentran reservadas.

Asimismo hay que indicar que es intención manifiesta del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, según el ya aludido Informe, que *“De acuerdo con la previsible aprobación y entrada en vigor de la futura Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, que conlleva la futura implantación y acoplamiento de los Tribunales de Instancia, cuya 1º fase ha de estar terminada a principios de julio de 2025, es criterio del Ministerio la necesidad de que las unidades organizativas dentro de los partidos judiciales afectados por dicha fase 1º no sean ofertadas en el concurso de traslados ordinarios de Gestión P.A., Tramitación P.A. y Auxilio Judicial 2024. Ello responde a que su inclusión interferiría en el concurso de traslados y el proceso de acoplamiento”*. Habiendo relacionado los partidos judiciales que se ven afectados en cada CCAA y fase 1º, dejando en manos de las CCAA la gestión de las plazas afectadas que les correspondan.” A la vista de esa previsible aprobación de la Ley Orgánica de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia, los partidos judiciales que se verían afectados por la fase 1ª de implantación prevista en indicado proyecto de ley, implican a un ingente número órganos judiciales, que a la vista de los que el Ministerio ha incluido en su relación, supondría “de facto” dejar de ofertar al concurso ordinario de traslados todas las plazas existentes en los partidos judiciales afectados (incluyendo a sus Juzgados de Paz).

Desde SPJ-USO consideramos la pretendida decisión del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, manifestada a través de la ya aludida Subdirección General, **de muy dudosa legalidad, y ante la que ésta organización sindical se reserva el derecho a ejercer las acciones legales oportunas;** decisión que, de forma absolutamente arbitraria y sin base legal alguna, puesto que se toma en consideración una *“posible futura ley”* que ni a día de hoy, está siquiera aprobada y mucho menos publicada en el BOE y por tanto vigente, supone un grave recorte en cuanto al número de plazas efectivas a ofertar en el concurso de traslados ordinario, y que **conculca gravemente el derecho a la movilidad voluntaria que legalmente tienen reconocidos los Cuerpos Generales de Justicia**, amén de otros derechos, como puede ser el derecho a la conciliación de la vida familiar y laboral.

Es por todo lo anterior, por lo que **desde SPJ-USO solicitamos de esa Secretaría General de Servicios Judiciales que oferte al Concurso Ordinario de Traslados de 2024**, dentro de su ámbito competencial, **todas las plazas que actualmente están vacantes sea cual sea su ubicación y estén o no afectas a la fase 1ª de implantación, de la previsible y futura, que tendrán que ser añadidas a aquellas ya previstas de inclusión en el concurso** y de las que se ha informado al Ministerio (de conformidad con la exposición que se nos hizo llegar a las organizaciones sindicales el pasado día 19 de noviembre por parte del Jefe de Servicio de RRHH de esa Secretaría General), y **que a la vista de la propia relación de plazas vacantes en Andalucía que esa Secretaría General de Servicios Judiciales llevó a la Mesa Sectorial de Justicia del pasado día 6 de septiembre de 2023, deberá de añadir, al menos, 45 plazas del Cuerpo de Gestión PA, 120 plazas del Cuerpo de Tramitación PA y 165 plazas del Cuerpo de Auxilio Judicial** (sumando un total de **328** plazas vacantes que que se “reservaron” para los procesos de estabilización por concurso y concurso-oposición).

En Sevilla a 14 de diciembre de 2024

Fdo. Alfonso Justicia Barajas
Secretario de Organización SPJ-USO Andalucía

ALFONSO JUSTICIA BARAJAS		14/12/2024 11:36	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Vm8QhsKhaTOWa9A7kNxvKwH1E0+V0mwt	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			